

que ninguno de ellos habría manchado el pabellón blanco en tan abominable tráfico.

Me parece que el señor guarda-sellos no ha destruido ni lo que he dicho relativamente al crimen, ni lo que he sostenido respecto de la complicidad del crimen, pues se limita á negarlo todo. Pero negar no es probar; y yo, para sostener que las traslaciones de esclavos existen, me apoyo en los escritos de todos los viajeros, en las relaciones de todas las gacetas impresas en el Oriente, aun en aquellas que no son favorables á la causa de los griegos; en los periódicos oficiales de Napoli de Romani, y por último, en las mismas quejas del gobierno griego. Cuando se ha pedido á este que castigue á los piratas que usurpan su pabellón, ha respondido que nada deseaba mas, pero que era preciso tambien que las naciones cristianas prohibiesen á sus súbditos proporcionar trasportes á los soldados turcos y fletar bajeles para recibir en ellos á los desgraciados habitantes de la Grecia, á quienes se reducía á esclavitud. Estos hechos, señores, son conocidos de todo el mundo.

Y por último, como ya he dicho, si el crimen no existe basta que sea posible y que amenace, para inutilizar de antemano cualquier medio de cometerlo impunemente. Si mi enmienda, introducida en el proyecto de ley es inútil, tanto mejor; pero este es el caso de decir con mas razon que nunca, que lo que abunda no daña. Esta enmienda os hará un honor inmortal sin poder causar ningun peligro. Toda la cuestion viene á reducirse á este punto: habrá juicio ante los tribunales. Si los sospechosos no son reos del crimen que se les imputa; si no han tomado parte alguna en un tráfico reprobado por las leyes divinas y humanas, ninguna pena sufrirán.

Todos los dias son aprehendidos algunos bajeles en concepto de sospechosos de haber hecho el tráfico negrero, y si sus dueños se justifican quedan en libertad. Lo repito: si el delito ó el crimen que la enmienda está destinada á prevenir no existe, la ley nunca tendrá aplicacion; si existe y hay sospechosos, ¿queréis que un crimen delante de Dios y de los hombres quede impune?

Otra objeccion del señor ministro de Justicia consiste en decir que mi enmienda introduce una ley penal en otra de procedimiento.

Creia, señores, haberme puesto al abrigo de esta réplica en la esplanacion de mi enmienda. En efecto, creo haber demostrado hasta la evidencia que mi enmienda no confunde en manera alguna las materias, y no sale del carácter de la ley. Pero, por lo visto, no me he hecho entender bastante; procuraré, pues, hacerme entender mejor.

Mi enmienda confunde tan poco una ley penal con otra de procedimiento, que no encierra la fórmula de ninguna pena. Espresa únicamente un delito, que será indudablemente castigado por las leyes francesas, como todos los delitos y crímenes cometidos en las escalas de Levante; y así lo reclama el mismo proyecto de ley en su artículo 26.

El sabio magistrado á quien tengo el honor de responder, parece ha confundido cosas diametralmente opuestas, pues porque me ocupaba de delitos le ha parecido que establecia penas de que no hice mencion alguna.

Considerada bajo todos los puntos de vista, mi enmienda, señores, no desnaturaliza el principio de la ley en que solicito su introduccion. Pido, por decirlo así, el restablecimiento de un artículo olvidado en esta ley; la materia es enteramente homogénea. La enmienda generaliza la naturaleza de un crimen ya mencionado en vuestras leyes, y no introduce ninguna pena nueva para la represion de este crimen. El pro-

yecto de ley se ocupa de los delitos cometidos en las escalas de Levante á la vista de los cónsules franceses; y lo que esta enmienda especifica son tambien delitos cometidos en las escalas de Levante á la vista de los cónsules del rey. Aquí los crímenes tienen el mismo teatro, son perpetrados por los mismos hombres, confirmadas por los mismos testigos y juzgadas por los mismos tribunales; ¿qué mas se necesita para dar á una enmienda el carácter de la ley en que puede ser colocada?

Quisiera pasar en silencio una objeccion que no es nueva, y que há diez años he visto reproducida al discutirse casi todas las leyes.

Es raro que cuando una enmienda presenta alguna importancia, no se diga que esta enmienda es una ley particular, una usurpacion de la iniciativa real, y que á lo mas puede ser objeto de una proposicion especial. Vuestra sabiduria, señores, no se ha atendido por lo regular á esta objeccion; y por el contrario, muchas veces ha admitido enmiendas que, segun se os decia, desnaturalizaban la ley en su principio, é introducian una ley en otra. Vuestra memoria os suministrará grandes ejemplos de esta verdad. En breve tendreis, en el proyecto de ley sobre el derecho de primogenitura, ocasion de usar ámpliamente del derecho de proponer enmiendas. Y no creo pidais al noble informante de vuestra comision que cambien en proposiciones las enmiendas que esta ha considerado oportuno presentar en vuestra última sesion.

Y en verdad, señores, aunque mi enmienda fuese mas estraña á la ley, ¿podriais negaros á prevenir un crimen tan enorme por una mezquina consideracion de materias? No se replique que siempre hay tiempo de esperar: la enmienda es urgente, porque las desgracias se precipitan, y no se trata de prevenir un desorden futuro, sino un desorden presente.

En el momento en que os hablo, señores, una nueva cosecha de víctimas humanas cae tal vez bajo la hoz de los turcos. Un puñado de cristianos heroicos se defiende aun en medio de las ruinas de Missolonghi, á la faz de la Europa cristiana, que mira insensible tanto valor y tantos infortunios. ¿Quién puede penetrar los designios de la Providencia? Ayer he leído, señores, una carta de un niño de quince años, fechada en las murallas de Missolonghi: «Mi querido compadre, escribe en su sencillez á uno de sus camaradas en Zante; he sido herido tres veces; pero ya estoy bastante curado, y mis compañeros lo están tambien para haber vuelto á empuñar nuestros fusiles. Si tuviésemos viveres, haríamos frente á triple número de enemigos. Ibrahim está al pié de nuestros muros, y nos ha hecho llegar proposiciones y amenazas, pero hemos rechazado unas y otras. Ibrahim tiene á su lado algunos oficiales franceses; ¿qué hemos hecho á los franceses para que nos traten así?»

¿Señores! ¿Este jóven será preso y trasportado por manos cristianas á los mercados de Alejandria? Si debe preguntarnos otra vez qué ha hecho á los franceses, responda nuestra enmienda á la pregunta de su desesperacion y al grito de su miseria, para que podamos contestarle: «¡No! no es el pabellón de San Luis el que protege tu esclavitud; ¡antes bien quisiera cubrir tus nobles heridas!»

¡Pares de Francia, ministros del rey Cristianísimo! si no podemos socorrer con nuestras armas á la infortunada Grecia, separémonos á lo menos por medio de nuestras leyes de los crímenes que en su suelo se cometen; demos un noble ejemplo, que preparará tal vez en Europa las sendas de una política mas elevada, mas humana, mas en armonía con la religion y mas digna de un siglo ilustrado; ¡y á vosotros, señores, á la Francia se deberá esta noble iniciativa!

D
C
1